AA 502[illegible]

NUMERO: 1.081 ==========

FECHA: OCTUBRE 09 DE 2006 ==========

ESCRITURA PUBLICA DE VENTA DE DERECHOS HERENCIALES SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO CERETE, QUE HACEN NELFY MERCEDES HERNANDEZ MORENO A FAVOR DE JOSE MIGUEL CHAAR PRETELT.==========

========== NUMERO: MIL OCHENTA Y UNO ==========.

En la ciudad de Cereté, Departamento de Córdoba, República de Colombia, a los Nueve ..... (09) días del mes de Octubre del año dos mil Seis (2.006), ante mí PEDRO GRACIA DOMINGUEZ, Notario Unico del Circulo de Cereté, en ejercicio del cargo, comparecieron, NELFY MERCEDES HERNÁNDEZ MORENO, mujer, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.848.468 expedida en Cereté, de estado civil casada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante la escritura publica No. 618 de fecha 07-09-01 otorgada en la Notaria Unica de Cereté, hábil para contratar y obligarse, de mi conocimiento personal, de lo cual yo, el Notario doy fe, y dijo: PRIMERO: Que mediante este instrumento publico transfiere a titulo de venta pura y simple a favor de el señor JOSE MIGUEL CHAAR PRETELT, todos los derechos herenciales que le corresponden o puedan corresponderle en la sucesión iliquida del finado ALEJANDRO SEGUNDO REZA TIRADO, Fallecido en esta ciudad el día 21 de Marzo de 1.960; derechos estos circunscritos en un lote de terreno urbano, ubicado en la calle del Carmen del Municipio de Cereté, Departamento de Córdoba, Con todas sus anexidades y dependencias en ellas establecidas, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: SUR, calle en medio, antes con predios de MANUEL DORIA A. hoy de GARCIA HERMANOS y predio de MERCEDES NOVA, en 20 metros; NORTE, con predio de JOSE SAIBIS Y DAMIANA VILLADIEGO, mide 18 metros; ESTE, con predio que fue de GUZMÁN PICO, hoy de los sucesores de PEDRO MERCADO, mide 45 metros con 12 pulgadas. POR EL OESTE, con predio de VASQUEZ GONZALEZ HERMANOS DE AUGUSTO OTERO GARCIA Y ALBERTO RODRÍGUEZ, en 49 metros y cierra. PARÁGRAFO. Los derechos vendidos corresponden a la totalidad del inmueble antes descrito, el cual se identifica con matricula inmobiliaria No. 1430035818. SEGUNDO: Precio; que el precio o valor de esta venta es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) M/cte suma esta que el exponente vendedor declara haber recibido de manos de el comprador en esta fecha y a su entera satisfacción. TERCERO: La

PAPER PRIDE PRINTERS LTDA
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

exponente vendedora adquirió los derechos sobre el referido inmueble en virtud de compra de derechos herenciales que hizo a los señores, TIRSO NEL REZA DERMOTT, ENNA LUCIA REZA DERMOTT, NESTORIO ALCIBÍADES REZA DERMOTT, ERMELINDA DERMOTT DE REZA, mediante la escritura publica No. 419 de fecha Mayo 12 de 2006, otorgada en la Notaría Única de Cereté y registrada en la Oficina de Registros Públicos de Cereté, de matricula inmobiliaria No 143 – 0035818. **CUARTO:** Que el expresado derecho herencial no ha sido enajenado por la exponente antes de ahora a ninguna otra persona y que los mismos se encuentran libres de todo gravamen, tales como censos, pleitos pendientes, arrendamientos, anticresis, y condiciones resolutorias de dominio y que conformidad con la Ley, el vendedor se obliga para con el comprador a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que venden pudiera resultar. **QUINTO:** Que desde esta misma fecha le hace entrega real de los derechos al comprador, sin reserva, ni limitación alguna y en el estado en que se encuentran. SEXTO: El comprador cesionario queda autorizado para solicitar la formación a su nombre, de la hijuela correspondiente al derecho adquirido. ACEPTACIÓN: Presente JOSE MIGUEL CHAAR PRETELT, varón, mayor de edad, residente en esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.020461 expedida en Cereté, de lo cual doy fe y dijo: A) Que aceptan la presente escritura, sus declaraciones y consecuencialmente la venta de los derechos y acciones hechas a su favor por estar de conformidad. B) Que dan por recibido los derechos y acciones de que se trata. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente dentro del termino perentorio de 2 meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causa intereses moratorios por mes o fracción de este mes de retardo (Art. 376 Dec. 960 de 1960). Al final de las copias que de este acto se expidan se insertaran los documentos aportados. Leída la presente escritura en voz alta a sus otorgantes, en ella se afirmaron y ratificaron. En constancia a lo anteriormente expuesto se firma la presente junto conmigo y por ante mi el Notario que doy fe. Se protocoliza las fotocopias de las cedulas de los comparecientes, Registro de defunción de el causante. Derechos Notariales $ 41.907,o La presente se autoriza en las hojas Nos. AA50291183 y AA50291184.===

EL VENDEDOR,

NELFY MERCEDES HERNÁNDEZ MORENO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

AA 50291184

SEGUNDA (2ª) HOJA DE LAESCRITURA PUBLICA

NUMERO: 1.091 DE OCTUBRE 09 DE 2006

EL COMPRADOR

JOSE MIGUEL CHAAR PRETELT

EL NOTARIO

PEDRO GRACIA DOMINGUEZ

NOTARIA UNICA CERETE
Esta Copia Fotostática es tomada de sus originales
Las que se compulsan en estas 2 Hojas utiles
que encontradas, rubricadas y debidamente
autenticadas, se entregan al interesado.
Como

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DE CERETE

*3

A-11x006 3079 1430035818

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PAPER PRICE PRINTERS LTDA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner